



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: AUTORIZA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA BAJA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE POR EXIMICIÓN EX. 58833

CORRESPONDE EXPTE.:2020-00058833- - PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas desde el Departamento Ejecutivo, respecto a la baja por eximición en la tasa de Seguridad e Higiene para los meses de junio, julio y agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Visto que por decreto 1522/20, se proroga la eximición de la tasa de Seguridad e Higiene también para los meses de junio, julio y agosto de 2020 en el marco de la Ordenanza 9230/20.

Que se reglamenta el decreto 1522/20 por decreto 1591/20, el cual establece la reglamentación de la prórroga de la eximición de pago de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene.

Que debe ampliarse la autorización a la Dirección de Informática del artículo 1 del decreto 1905/20 para los meses comprendidos en la extensión junio, julio y agosto de 2020.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Dirección de Informática a dar de baja por eximición en la tasa de seguridad e higiene los periodos comprendidos en la extensión junio, julio y agosto de 2020 para contribuyentes en que su liquidación mensual sea igual a \$ 1500 o inferior, más los establecimientos, clínicas y sanatorios privados afectados a pacientes por patología Covid 19, en estos casos sin tener en cuenta el monto de la liquidación

ARTÍCULO 2: No corresponderá la baja por eximición para todas aquellas cuotas no liquidadas.

ARTÍCULO 3: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS,

DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para
efectuar todo lo correspondiente.